

Regidores y comisarios. hagan pregonar que todos  
 de buena o de fuerza. que tubieren paxer de labor  
 de un año de un año de tiempo. Los manifesten ante el juez  
 de la corte de Oviedo de este ayuntamiento. y abido lo que  
 oy. sus mercedes hagan se labren. Lo en sus y par  
 de donde se labren y mandado. y hagan todo lo que  
 convinieren para matar y consumir la dicha miente  
 y la forma de manera que se. Ita no. Reivucando no  
 por fuerza de la corte. y lo que se exone se labre y se labre  
 lo que el m. dome de proprio. parte de la d. l. m. p. de curm. di.

mandaron dar el dicho ayuntamiento en forma de que dize  
 de los y de la corte a mayordomo de proprio de la corte de  
 de su cargo de pague. a Juan Gomez Lumbrexar  
 Recor. de la Real audiencia de granada cien reales.  
 que se le libran de sus salarios de diez y seis comision que  
 tra. Conto. para para cobrar de sus propios y de la  
 granca de salario que se le debia a Juan fontes solici  
 tador en la Real audiencia de granada que con este  
 libramiento tomando la corte del vicente figueroa  
 contador y ex tanto. de la comision que el dho. Recor.  
 tortura. y su cargo de pago y se le Reivucan en q.  
 Lo dho. en el dho. sin otro Recor. de alguno.

La ciudad acuerda se notifique al contador pagador.  
 de lo que se labra de a Juan fontes. y a tomar fuentes.

